

AMNESTY INTERNATIONAL

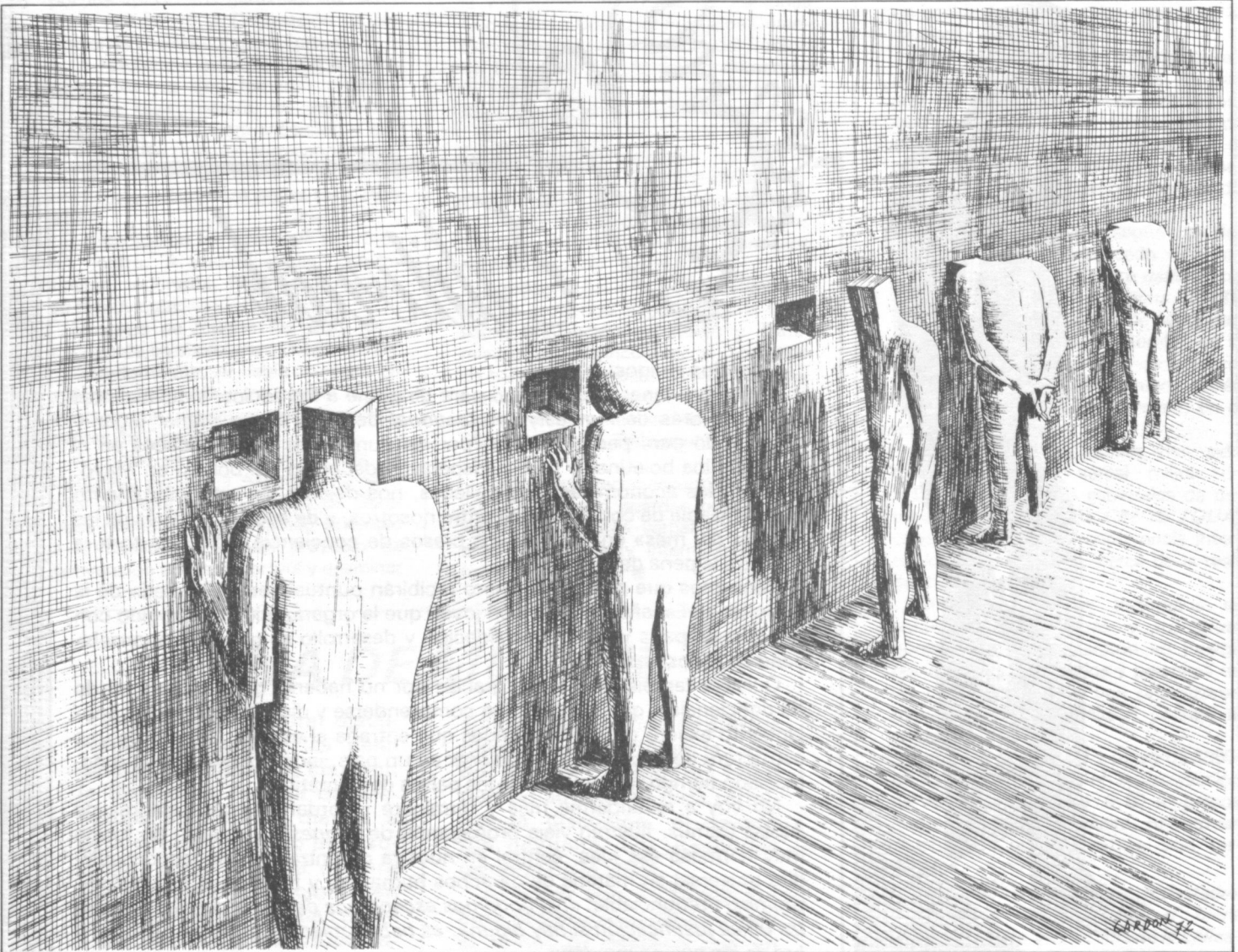
OCTUBRE 1980 — VOL. III

— NUMERO 10

— Boletín mensual informativo.

amnesty ayuda

ayuda a amnesty



Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia: hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa; mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

ÚLTIMA HORA

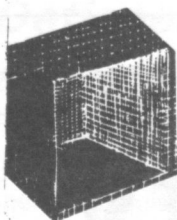


PENA DE MUERTE



- Conforme a los últimos informes recibidos de Varsovia, las autoridades polacas han dejado en libertad a Edmund ZADROZYNSKI (véase artículo en página 2).

Amnesty International tuvo conocimiento de que 173 personas fueron condenadas a muerte en siete países, en agosto de 1980. Asimismo, tomó nota de 166 ejecuciones en seis países durante dicho mes.



Editorial

Queridos amigos:

Me alegra tener esta ocasión para dirigirme a los socios, simpatizantes y suscriptores de *Amnesty International* de España. En primer lugar y sobre todo para pedir disculpas por las numerosas irregularidades en el envío de los boletines y por la suspensión del envío del boletín en Mayo. Dificultades económicas, hoy paliadas, nos dejaron sin este instrumento indispensable de comunicación entre nosotros, y de acción, a través de las «cartas del mes» en favor de los presos de conciencia, contra la tortura y contra la pena de muerte.

Pensamos que a partir de Enero recibirán puntualmente el boletín de la Sección de España, una sección joven que la organización ha acogido con enorme simpatía y cuya consolidación y desarrollo es tarea y responsabilidad de todos nosotros.

Quisiera también darles las gracias por no haberse quejado demasiado de deficiencias, que sólo podrían comprenderse y disculparse por el conocimiento exacto de las dificultades que entraña el establecimiento de una estructura de *Amnesty International* en un país, incorporado, hace no demasiado tiempo, al conjunto de los países democráticos.

No voy a extenderme más y terminaré recordando unas palabras de Albert Camus. Ilustran vieja propaganda de *Amnesty* y reflejan de forma muy hermosa esa idea, central en nuestra organización, de responsabilidad universal en materia de derechos humanos, y también la de un compromiso irrenunciable: «*No podemos escaparnos del dolor común, y nuestra única justificación si hay alguna, es hablar mientras podamos en nombre de los que no pueden.*»

De nuevo mil excusas y muchas gracias.

Silvia Escobar
Presidente

Congreso de la ONU denuncia ejecuciones extrajudiciales.

El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Caracas del 25 de agosto al 5 de setiembre, aprobó una fuerte resolución deplorando y condenando las ejecuciones extrajudiciales.

El Congreso, al que asistieron delegados y observadores gubernamentales y no-gubernamentales, afirmó que «los informes de asesinatos generalizados de oponentes políticos o de delincuentes, cometidos por fuerzas armadas, instituciones encargadas de la aplicación de la ley u otros organismos gubernamentales o grupos políticos que a menudo actúan con el apoyo tácito o de otro tipo de tales fuerzas o organismos... constituyen un crimen particularmente horrendo cuya erradicación constituye una elevada prioridad internacional.»

Al destacar que «las desapariciones forzadas o voluntarias» estaban asociadas con frecuencia a «homicidios cometidos o tolerados por los gobiernos», la resolución del Congreso expresó que tales asesinatos estaban condenados por los «principios generales del derecho» y violaban la Declaración de las Naciones Unidas contra la Tortura.

La resolución pidió también a todos los gobiernos que tomaran medidas eficaces para impedir los asesinatos y las ejecuciones extra-judiciales, e instó a todos los órganos correspondientes de la ONU a que tomaran todas las medidas posibles para poner fin a tales actos.

La resolución fue aprobada sin votos en contra. Argentina, Chile, Egipto, Etiopía, Indonesia, Filipinas y Uruguay se abstuvieron.

La pena de muerte fue otro tema importante en el programa del Congreso.

Anteriormente, A/ había realizado un seminario sobre la pena capital al que concurren alrededor de 300 participantes del Congreso.

Al tratar el tema de la tortura, el Congreso pidió a la Asamblea General que solicitara a la Comisión de Derechos Humanos seguir dando prioridad a la finalización de un proyecto de convención contra la tortura y examinar

todas las propuestas que aseguraran la aplicación efectiva de dicho instrumento.

Además, el Congreso se manifestó en favor de que la Asamblea General apruebe el Proyecto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y el Proyecto del Código de Ética Médica. Ambos documentos se encuentran ahora sometidos a consideración de la Asamblea General.

El Código de Conducta para los Funcionarios Engargados de Hacer Cumplir la Ley fue objeto de varias recomendaciones, y el Congreso instó a los gobiernos a que garantizaran que tales funcionarios respeten los principios contenidos en el Código.

Finalmente, el Congreso recomendó que se proponga al Comité de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, al cometido de hallar las vías para finalizar el documento titulado Procedimientos para el Cumplimiento Efectivo de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos.

Todas estas recomendaciones hechas por el Congreso guardan relación con los planteamientos verbales y por escrito que Amnesty International efectuó ante el mismo. ■

PENA DE MUERTE

Después de celebrar discusiones informales, las delegaciones de Austria, Ecuador, la República Federal de Alemania y Suecia, dieron a conocer un proyecto de resolución en el que se declara que «nuevas restricciones en la aplicación de la pena capital y su abolición eventual supondrían una significativa contribución al fortalecimiento de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida».

El proyecto despertó con-

siderable oposición de ciertos países que mantienen la pena de muerte. Como no hubo tiempo suficiente para terminar la discusión, el asunto fue devuelto a la Asamblea General de la ONU.

Al hacer uso de la palabra ante el Congreso refiriéndose al tema, A/ destacó que en los tres meses anteriores —junio, julio y agosto de 1980— alrededor de 600 personas habían sido sentenciadas a muerte y otras tantas ejecutadas. ☉

Zaire Reiterados informes de torturas desde Kinshasa

A pesar de que el gobierno ha sostenido que no hay presos de conciencia en la República del Zaire y que no se practica la tortura en sus centros de detención, A/ ha recibido reiterados informes durante los últimos nueve meses, según los cuales los presos políticos en Kinshasa, la capital, han sido sometidos a torturas y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante.

Los castigos físicos y provocar el hambre de los reclusos, son las penas denunciadas con mayor frecuencia en casi todas las cárceles y centros de detención de Kinshasa.

Entre los métodos de tortura figuran palizas con cables eléctricos, golpes con diversos objetos contundentes, castigo de los presos colgados boca abajo, inmersión de sus cabezas en el agua durante largos períodos y quemaduras. Se dice que también ha habido violación de mujeres.

Los lugares en que según las denuncias se han practicado torturas son, entre otros, el *Centre national de recherches et d'investigations* (CNRI) —la jefatura de la policía de seguridad nacional en el distrito de Gombe, en la que hay cientos de presos— y la cárcel «B2», también del CNRI, situada detrás de la jefatura de la Gendarmería, en el mismo distrito.

Se dice que los presos han sido torturados en la cárcel militar de N'Dolo y en centros especiales de detención en la llamada *Cité de l'OUA*, construida para una conferencia internacional en Kinshasa, cerca de la residencia presidencial.

Entre los reclusos torturados se encuentran estudiantes y maestros, obreros que se declararon en huelga por aumento de salarios y personas de las que se sospecha que organizaron movimientos de oposición política al gobierno.

Entre mayo de 1979 y mayo de 1980, un equipo de médicos en representación de A/ pudo examinar a 80 ex-presos que abandonaron el Zaire, hallándose pruebas de que 60 habían sido torturados.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —en francés si fuera posible— en las que se solicite la aplicación de medidas urgentes para poner fin a la tortura, y la realización de una investigación sobre el uso de la tortura en los centros de detención de Kinshasa. Dirigir la correspondencia al: Citoyen MOBUTU Sese Seko, Président-Fondateur du MPR, La Présidence, Kinshasa 2, Zaire. ■

Bolivia

Testigos denuncian ataque del ejército

Testigos presenciales del hecho, han enviado informes a *AI* desde Bolivia, en los que denuncian que tropas del ejército atacaron violentamente la localidad de Caracoles, dando muerte y secuestrando a sus habitantes, 18 días después de que los militares tomaran el poder el 17 de julio pasado.

Caracoles, situado a 266 kms. al sureste de La Paz, forma parte de una región minera cuyos habitantes —según se sospecha— se oponen políticamente a los nuevos gobernantes. Luego del ataque se dijo que habían desaparecido no menos de 900 personas las cuales, en su mayoría, habían huido o se encontraban escondidas. Sus familiares, sin embargo, temen que algunas de ellas puedan haber sido hechas prisioneras. Se desconoce el número de muertos o el de quienes han quedado bajo custodia militar.

Los relatos de testigos presenciales fueron los que proporcionaron más detalles de entre una serie de informes relativos a la violencia desplegada por los militares contra civiles no armados en las zonas mineras bolivianas del estaño y el cobre. Fue en estas regiones donde hubo varios intentos de organizar huelgas en protesta por la toma del poder por los militares.

Conforme a los relatos recibidos, el Regimiento Max Toledo habría hecho uso de aviones, artillería y tanques para bombardear Caracoles. Se dijo que los mineros resistieron atacando con piedras a los soldados. La gente que trató

de escapar fue perseguida por los soldados y varias personas resultaron muertas.

Los testigos declararon haber visto cargar cadáveres en tres camiones del ejército. También se citó el caso de un minero al que, habiéndosele puesto pólvora en la boca y prendido fuego al explosivo, murió hecho pedazos en el centro de la localidad. Asimismo, se ha denunciado que los soldados violaron a mujeres y adolescentes.

AI ha recibido detalles sobre los nombres de ocho hombres que se sabe perdieron la vida, 18 que desaparecieron y otros 13 que se dice están detenidos en el cuartel del Estado Mayor, en La Paz. También se informó que las tropas han hecho desaparecer los cuerpos de muchas víctimas, arrojándolos a pozos.

Otras informaciones procedentes de centros mineros mencionan ejecuciones efectuadas al azar por soldados en la mina Siglo Veinte; asimismo se dijo que el ejército dio muerte e hirió a civiles en la localidad de Huanuni. La censura de las autoridades sobre los medios de comunicación y las informaciones que pudiera brindar la prensa, ha hecho difícil obtener más noticias sobre los denunciados ataques del ejército en Bolivia.

Amnesty International ha solicitado a los nuevos dirigentes del país que dejen en libertad a todos los presos políticos y den a conocer públicamente una lista de las personas que resultaron muertas o que están encarceladas. ■

Polonia

Militantes huelguistas en libertad

Amnesty International ha recibido con agrado la noticia de que varios militantes pro derechos humanos en Polonia fueron puestos en libertad el 1.º de setiembre. Habían sido detenidos en Varsovia y otros lugares a partir del 19 de agosto de 1980, por recoger y divulgar información sobre las huelgas en Polonia.

La libertad de estas personas figuraba entre las 21 demandas específicas por el Comité Interlaboral de Huelga, formado en Gdansk.

Los huelguistas pidieron también la libertad de otros tres presos de conciencia adoptados por *AI*: Edmund ZADROZYNSKI, Jan KOZLOWSKI y Marek KOZLOWSKI. Los tres recibieron sentencias de cárcel a principios de este año.

Desde entonces, *AI* llegó a enterarse que Jan Kozlowski y Marek Kozlowski (entre quienes no existe parentesco) recuperaron la libertad. En cambio, no se sabe qué ha sucedido con Edmund Zadrozynski, condenado en marzo de 1980 a tres años de cárcel por acusaciones criminales que, en opinión de *AI*, son falsas.

Entre los detenidos el 19 de agosto —así como posteriormente— figuran: Jan LITYNSKI, Jan CYWINSKI, Ludwig DORN, Urszula DOROSZEWSKA, Sergiusz KOWALSKI, Dariusz KUPIECKI, Witold LUCZYWO, Jacek KURON, Adam MICHIK, Zbigniew KECIK, Andrzej BULC, Kasimierz SWITON, Henry WUJEC y Leszek MOCZULSKI.

URUGUAY

Alfonso Avelino FERNANDEZ CABRELLI, historiador, periodista y abogado municipal uruguayo de 61 años de edad, fue puesto en libertad provisoria el 13 de abril de 1980, después de haber estado detenido tres años y medio. Su caso figuró en la sección Presos de Conciencia del Mes (*Boletín* de febrero de 1979). ○

YUGOSLAVIA

Noticias recibidas por *AI* informan que Nikola NOVAKOVIC —cuyo caso se destacó en la sección Presos de Conciencia del Mes, *Boletín* de julio de 1980— está recuperándose de una operación a la que fue sometida el año pasado. Aún se encuentra detenida en el penal Foca, cumpliendo una sentencia de 12 años que le fuera impuesta en 1977. ○



Angola

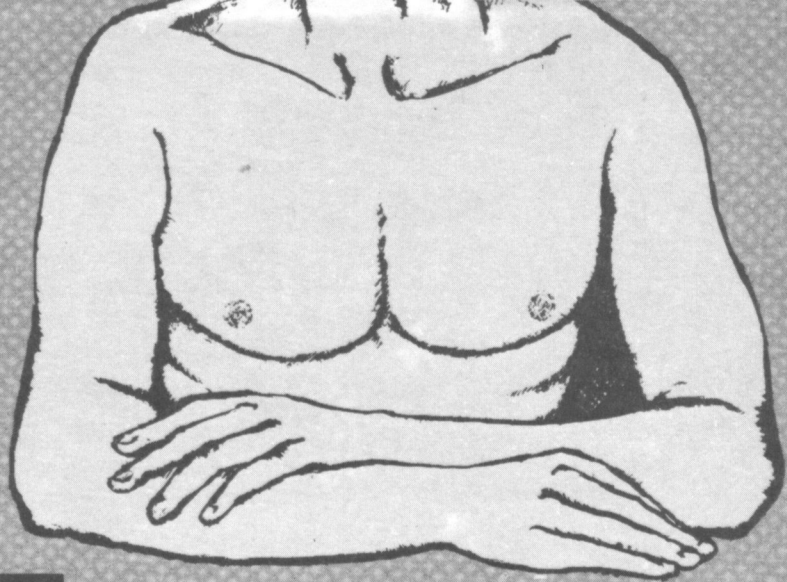
Presos liberados tras huelga de hambre

Diez presos de conciencia en Angola, adoptados por *AI*, fueron puestos en libertad a mediados de agosto de 1980, luego de pasar entre dos y tres años y medio detenidos. Se les había acusado de pertenecer a la Organización de Comunistas Angoleños o al Grupo José Stalin.

Siete de ellos, detenidos en la cárcel de São Paulo, en Luanda, realizaron una huelga de hambre durante 28 días en julio de este año, para protestar contra su detención sin haber compa-

recido a juicio, y exigir su libertad. Los otros tres, internados en Tari, centro de detención cerca de Quibala, al sureste de Luanda, se declararon en huelga de brazos caídos, negándose a trabajar.

Se cree que estos diez presos son los últimos que han recobrado la libertad de un total de más de 70 personas —en su mayoría, profesores y estudiantes arrestados entre 1976 y 1978 bajo sospechas de estar afiliados a grupos izquierdistas proscritos. ■



ai

SUSCRIBASE!



ante la tortura
el silencio es complicidad.

**AMNESTY
INTERNATIONAL**



CAMPAÑAS POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

OCTUBRE — NOVIEMBRE

Ulrick DÉSIRE, Gustave COLAS, Emmanuel NOEL y Robert-Jacques THELUSMA,

■ Haití

Detenidos desde hace 18 meses sin comparecer a juicio, estos cuatro presos políticos haitianos fueron sentenciados a nueve años de cárcel el 21 de agosto de 1980, en el primer juicio político celebrado en Haití en los últimos 20 años.

Ulrick DÉSIRE, ex-Jefe de Aduanas en Saint-Marc; Gustave COLAS, sastre; Emmanuel NOEL, mecánico, y Robert-Jacques THELUSMA tenedor de libros, fueron arrestados en enero y febrero de 1979. Sólo comparecieron ante un tribunal el 28 de julio de 1980, acusados de «atacar la seguridad interna del Estado». El fiscal les acusó de haber introducido armas en el país con la intención de derrocar al gobierno.

Los cuatro detenidos negaron las acusaciones y uno de ellos —Robert-Jacques Thelusma— denunció haber sido torturado con choques eléctricos durante su período de detención.

Amnesty International considera que las circunstancias de la detención de los cuatro acusados y el juicio a que fueron sometidos, confirma su creencia de que esa acción se tomó contra ellos por sus convicciones políticas antes que por cualquier presunto complot.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad inmediata de los cuatro condenados. Dirigir la correspondencia a: Son Excellence Jean-Claude Duvalier, Président à Vie, Port-au-Prince, Haití. ■

Joseph Vermond TCHENDO, ■ República Centroafricana

Ex-periodista; aproximadamente 35 años de edad; casado y padre de dos hijos; detenido en octubre de 1979 como simpatizante de uno de los principales partidos en la oposición; enviado posteriormente a exilio interno.

Joseph TCHENDO fue encarcelado por primera vez por motivos políticos en 1970, cuando el entonces Imperio Centroafricano estaba gobernado por el emperador BOKASSA. Posteriormente, Tchendo pasó a vivir en Bélgica, donde todavía reside su familia.

En octubre de 1979, después que el presidente David DACKO pasó a ocupar el lugar del depuesto emperador, Tchendo regresó a su país.

El 25 de octubre de 1979, Joseph Tchendo fue arrestado, acusándosele de enviar fuera del país «informes falsos y subversivos».

Luego de quedar otra vez en libertad y de volver a ser arrestado se le envió en régimen de exilio interno al campo militar de Yalinga, a 700 kms. al noreste de Bangui, la capital. Desde su llegada al campo en enero de 1980, no puede obtener asistencia médica adecuada y cuenta con poco dinero para pagar su comida.

Amnesty International cree que Joseph Tchendo ha sido castigado por su apoyo político al MLPCA y por expresar sus propias opiniones.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —en francés si fuera posible— en las que se solicite la libertad de Joseph Tchendo.

Dirigir la correspondencia a: Son Excellence Monsieur Dacko, Président de la République, Palais de la Renaissance, Bangui, República Centroafricana. ■

Viktoras PETKUS, ■ URSS

52 años de edad; miembro fundador del grupo lituano no oficial creado para vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Helsinki en la Unión Soviética; cumple actualmente una condena de 15 años de cárcel y exilio interno.

Viktoras PETKUS fue arrestado nueve meses después de ayudar a fundar el grupo de vigilancia en 1976. Se le acusó de realizar tareas de «agitación y propaganda anti-soviéticas», fue juzgado en Vilnius en julio de 1978 y condenado a 10 años de cárcel, seguidos de otros cinco años de exilio interno. Quedó establecido que el primer período de su condena estaría dividido en siete años de internamiento en una colonia de «trabajo correccional» y tres años en una cárcel.

Un estado de desnutrición crónica, los duros trabajos físicos y el cuidado médico inadecuado que se registran en el establecimiento penal, provocan preocupación por su salud, informándose que desde su arresto, Viktoras Petkus ha perdido 25 kilos de peso.

Se trata de uno de los 34 vigilantes de Helsinki que han sido adoptados por AI, y que se encuentran en la cárcel o en el exilio por sus actividades pro derechos humanos.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Viktoras Petkus. Dirigir la correspondencia a: Director de la Cárcel de Chistopol, Coronel MALOFEYEV, SSSR, g.Moskva, p/ya 5110/1—UE, Polkovniku/Malofeyevu.

También escribir al: Fiscal General de la URSS, R.A. RUDENKO, SSSR, g.Moskva, ul. Pushkinskaya 15ª, Prokuratura SSSR, Genralnómu Prokuroru, Rudenko R.A. ■

Todos los textos, sean de forma de cartas o de artículos, que se publiquen en esta sección, expresan las ideas o las opiniones de su autor, no involucrado por tanto a Amnesty International, que se limita simplemente a permitir su exposición.

TRIBUNA

NO HO ENTENC

— No ho entenc, va dir.

— Què és el que no entens?

Va arrugar el front, perquè feia un esforç per pensar, no per pensar allò que ja pensava, sino per pensar exactament les paraules que fessin el seu pensament intel·ligible.

— No entenc això, —va dir.

I va fer una pausa llarga.

No era la primera vegada que feia aquesta explicació ni probablement seria l'última. Ell o ella, tan se val, havia fet des de molt joves, una opció per la vida. L'havien feta, sense pensar-s'hi massa, amb ple us del seu sentit comú: Si tothom s'ha de morir un dia o altre, si la condició de la mort és una llei de vida, ¿com es possible que algú decideixi matar algú? La pena de mort és una aberració, una crueltat i a més una estúpidesa.

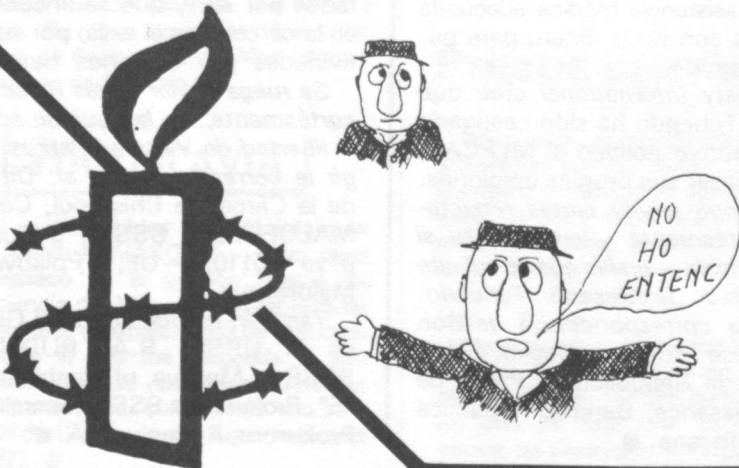
Tot creixent, ell o ella, tot adquirint els tics de llenguatge i de cultura que el pare i la mare, i els germans i els mestres, i els policies de tràfic, i les forces de desordre públic li anaven comunicant; mentre creixia, va descobrir amb gran sorpresa que els mateixos, un per un, que estaven per la pena de mort i deien: Mata'!! així que en veien un —un home sencer amb cos i cap i veu i ànima— que els semblava especialment perillós.

— I no és un perill, matar algú —deia ell o ella.

— La pena de mort és una terapeùtica humanitària, —deia un representant del Desordre Rigorós, Silenciós, Estricte—. Es la garantia de la pau, de la bassa d'oli, de la quietud i que duri.

— La pau dels cementiris, voleu dir? —Va preguntar amb ironia ell o ella.

— Exacte. — Va contestar el Representant, emmedallat, entogat, embetmumat i amb ulleres de sol negríssimes.



(Cal advertir que el Representant, com molts partidaris de la pena de mort, era absolutament insensible a la ironia).

— No tenen cap sentiment? —va preguntar encuriós da, ell o ella.

— Oh sí, oh sí! —va contestar el miot del Desordre, el lacai del *Prosperityandindustrialeficacityinternationalbanck*, l'enllustrabotes de les Casernes mes acreditades, les cuineres, les cambres, les sorgidores, les planxadores, les mestresses de bordells, tot o totes amb els ulls plens de llàgrimes. —Oh sí! No hi ha cosa que l'entendrei més que un fetus de dos dies, de quatre dies, de dos mesos, de dos mesos i mig.

— Oh! —van seguir, amb un discurs, florit d'una retòrica verbal, que us estalvio, amb cites de textos sagrats que també us estalvio— defensa apassionadament l'existència de tots els homes i les dones que encara no existeixen. Com els podria condemnar a mort, després, si no existien? Si no proporciona la existència d'homes i dones a dojo, com podria exercir, més tard, i a plena consciència la pena de mort per fer neteja dels indesitjables?

— No ho entenc — va dir ell o ella.

— Oh, que estúpid/a ets —va dir la veu del Desordre.

— No soc estúpid/a —va dir ofès/a. No entenc perquè acusa tan passionalment, i sanciona tan rigorosament, aquells que es neguen a engendrar un nou individu de la raça humana...

— No ho entens, beneit/a? Ningú no té dret a disposar de la vida humana, encara que es tracti de la vida humana futura, la vida humana és sagrada. No es tracta d'un pollastre, ni d'un vedell, ni d'una perdiu, sino de la vida humana. Ningú no té dret sobre la vida humana, sino Deu! —va acabar cantant la veu del Desordre, amb melismes gregorians.

— Doncs perquè defensa la pena de mort —va dir ell o ella, cridant molt per veure si es feia sentir per damunt dels cants, amb acompanyament d'orga.

— No n'has de fer res! va dir la veu del Desordre. Per què, per què, per què? Això t'han ensenyat a escola? Moca't! On s'és vist! Vols saber l'última raó? Perquè jo mano!

— Això és la raó del pont de Lleida!

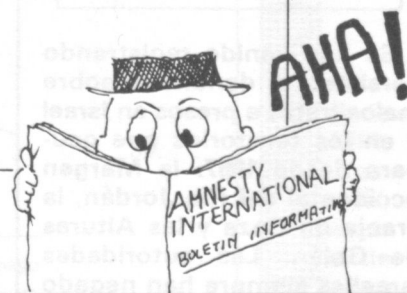
— De Lleida! I que té que veure amb tot això, Lleida?

I els senyors dels Desordre, i del *Prosperityandeficityinternationalbanck* no es van immutar, perquè no eren vulnerables a la ironia, ni a la metàfora, ni a les imatges poètiques.

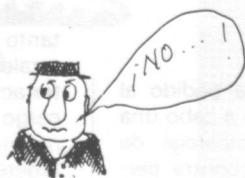
MARIA AURELIA CAPMANY



LIBRE



no lo entiendo



— No lo entiendo, dijo
— ¿Qué es lo que no entiendes?

Arrugó la frente, porque hacía un esfuerzo por pensar, no para pensar lo que ya pensaba, sino para pensar exactamente las palabras que hiciesen su pensamiento inteligible.

— No entiendo esto, dijo.
E hizo una larga pausa.

No era la primera vez que daba aquella explicación ni probablemente sería la última. El o ella, lo mismo da, había hecho desde muy jóvenes, una opción para la vida. La habían hecho, sin pensarlo demasiado, con pleno uso de su sentido común: Si todo hemos de morir un día u otro, si la condición de la muerte es una ley de vida, ¿cómo es posible que alguien decida matar a alguien? La pena de muerte es una aberración, una crueldad y además una estupidez.

Al crecer, él o ella, al adquirir los tics del lenguaje y de la cultura que el padre y la madre, y los hermanos y los maestros, y los policías de tráfico, y las fuerzas de desorden público le iban comunicando; mientras crecía, descubrió con gran sorpresa que los mismos, uno por uno, que estaban a favor de la pena de muerte decían: ¡Mátale! así que veían uno —un hombre entero con cuerpo y cabeza y voz y alma— que les parecía especialmente peligroso.

— ¿Y no es un peligro, matar a alguien? —decía él o ella.

— La pena de muerte es una terapéutica humanitaria —decía un representante del Desorden, Riguroso, Silencioso, Estricto—. Es la garantía de la paz, de la balsa de aceite, de la quietud y que dure.

— ¿Queréis decir la paz de los cementerios? —preguntó con ironía él o ella.

— Exacto —contestó el Representante, enmedallado, engotado, embetunado y con gafas de sol negras.

(Hay que advertir que el Representante, como muchos partidarios de la pena de muerte, era absolutamente insensible a la ironía).

— ¿No tienen ningún sentimiento? —preguntó con curiosidad él o ella.

— ¡Oh, sí, oh sí! —contestó el santurrón del Desorden, el lacayo del *Prosperityandustrialeficaciyinternationalbanck*, el limpiabotas de los Cuarteles más acreditados, las cocineras, las camareras, las zurcidoras, las planchadoras, las dueñas de turdeles, todos o todas con los ojos llenos de lágrimas. — ¡Oh, sí! No hay cosa que le enterezca más que un feto de dos días, de cuatro días, de dos meses, de dos meses y medio...

— ¡Oh! —siguieron, con un discurso, florido de retórica verbal, que os ahorro, y con citas de textos sagrados que también os ahorro—, defiende apasionadamente la existencia de todos los hombres y las mujeres que aún no existen. ¿Cómo podría condenarlos a muerte, después, si no existiesen? Si no propicia la existencia de hombres y mujeres en cantidad, ¿cómo podría ejercer, más tarde, y con plena conciencia la pena de muerte para hacer limpieza de los indeseables?

— No lo entiendo —dijo él o ella.

— ¡Oh, que estúpido/a —dijo la voz del Desorden.

— ¡No soy estúpido/a —dijo ofendido/a—. No entiendo porque acusan tan apasionadamente y sancionan tan rigurosamente, aquellos que se niegan a engendrar un nuevo individuo de la raza humana...

— ¿No lo entiendes, bobo/a? Nadie tiene derecho a disponer de la vida humana, aunque se trate de la vida humana futura, la vida humana es sagrada. No se trata de un pollo, ni de un ternero, ni de una perdiz, sino de la vida humana. Nadie, sino Dios tiene derecho sobre la vida humana —acabó cantando la voz del Desorden, con trémolos gregorianos.

— Entonces ¿por qué defiende la pena de muerte? —dijo él o ella, gritando mucho para intentar hacerse oír por encima de los cantos, con acompañamiento de órgano.

— ¡Eso no te importa! —dijo la voz del Desorden—. ¿Por qué? ¿por qué? ¿por qué? ¿Es eso lo que te enseñaron en la escuela? ¡Suénate! ¡Hábrase visto! ¿Quieres saber la última razón? ¡Porque yo mando!

— ¡Esta es la razón del puente de Lérida!

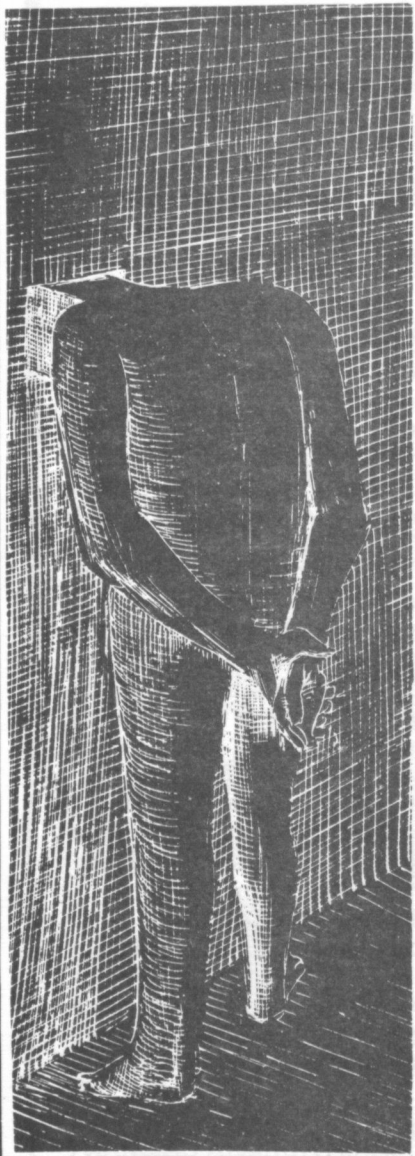
— ¿De Lérida? ¿Y qué tiene que ver Lérida con todo esto?

Y los señores del Desorden, y del *Prosperityandeficaciyinternationalbanck* no se inmutaron, porque no eran vulnerables a la ironía, ni a la metáfora, ni a las imágenes poéticas.

MARIA AURELIA CAPMANY

ISRAEL

Se han venido registrando persistentes denuncias sobre malos tratos a presos en Israel y en los territorios que ocupa desde 1967: la Margen occidental del Río Jordán, la Franja de Gaza y las Alturas de Golán. Las autoridades israelíes siempre han negado la existencia de todo maltrato sistemático o deliberado. En junio de 1979, una misión de *AI* —en la que figuró el entonces Secretario General, Martin Ennals— visitó Israel y llegó a la conclusión de que era necesario modificar los procedimientos según los cuales se detiene a personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad hasta que son juzgadas o dejadas en libertad.



NECESIDAD DE CAMBIOS EN PROCEDIMIENTOS.

Amnesty International ha pedido al Gobierno de Israel que lleve a cabo una investigación pública e imparcial de las denuncias de maltrato contra personas arrestadas bajo sospechas de delitos contra la seguridad en los territorios ocupados. Asimismo, encareció al gobierno a que modificara de inmediato sus procedimientos jurídicos y administrativos para fortalecer las garantías que impidan el maltrato de sospechosos.

Las recomendaciones de *AI* se formularon originalmente en un pormenorizado documento que se elevó a las autoridades israelíes en octubre de 1979. Las mismas fueron publicadas el 2 de septiembre de 1980, en un informe de 74 páginas que también incluyó una respuesta detallada del Fiscal General de Israel los comentarios de *AI* a tal respuesta y una nueva exhortación al gobierno israelí.

Las conclusiones principales del informe son:

- * Existen suficientes pruebas *prima facie* de malos tratos a personas bajo sospechas de haber cometido delitos contra la seguridad, que justifican una investigación pública.

- * Los procedimientos administrativos actuales no permiten a las autoridades israelíes presentar pruebas concluyentes para refutar denuncias de malos tratos.

- * La falta de tales pruebas concluyentes, está directamente relacionada con el extendido período de detención de los sospechosos con carácter incommunicado.

- * Existen determinadas disposiciones y prácticas que acrecientan la posibilidad de malos tratos, por ejemplo: restricciones al abogado defensor para preparar el caso; frecuente aceptación de confesiones no corroboradas, que se toman como base firme para declarar culpable al acusado; ausencia de oportunidades concretas de apelación judicial.

- * La Maquinaria creada para investigar denuncias de malos tratos resulta inadecuada.

Los territorios ocupados están bajo jurisdicción militar, sujetos incluso a disposiciones de emergencia promul-

gadas originalmente por los británicos, y a cientos de disposiciones más ordenadas por los comandantes militares regionales.

Estos instrumentos establecen penas tanto contra actos no violentos de naturaleza puramente política, como contra actos violentos. Establecen juicios a cargo de tribunales militares, encarcelamiento de una persona sin proceso («detención administrativa»), arresto domiciliario, deportación, toque de queda, destrucción de propiedades, prohibición de manifestaciones políticas y reuniones, y censura.

Según el Gobierno Militar de la Margen occidental, en enero de 1979 habían allí 2.473 presos por delitos contra la seguridad. En junio del mismo año, el Gobernador Militar declaró que en los seis meses anteriores, se había arrestado en la zona a 1.500 palestinos, en su mayoría, de 16 a 23 años de edad.

Las denuncias de malos tratos citadas en el informe de *AI* tienen que ver con sospechosos de haber cometido delitos contra la seguridad del Estado y se relacionan particularmente con el período en que están sometidos a interrogatorio. Otras organizaciones internacionales han analizado denuncias similares en informes previos y, según ha podido comprobar *AI*, la conclusión más frecuente de tales organizaciones es que —en efecto— se maltrata a los presos.

El informe de *AI* reproduce cuatro testimonios recientes que son representativos de las denuncias hechas en los últimos años. Tres fueron brindadas a *AI* y el cuarto fue tomado de noticias aparecidas en la prensa. Todos se caracterizan por relatos similares de graves castigos corporales, presos obligados a estar de pie por espacio de varios días cada vez, presos atados a una cañería de agua y otros abusos que según personas que estuvieron presas, conllevan la intención de extraer confesiones.

Al criticar los procedimientos administrativos que se aplican en el caso de sospechosos de haber cometido delitos contra la seguridad, *Amnesty International* destacó que en la Margen occidental no existe límite legal de ninguna especie para el tiempo que transcurra antes de permitir que los sospechosos arrestados tengan acceso a un abogado. Es práctica común que transcurran meses antes de que se celebre la primera reunión de importancia entre el abogado y su cliente.

Cupón de suscripción

NOMBRE

DIRECCION

CIUDADD.P.

PROVINCIA

Marque con la forma de pago.

Talón adjunto a nombre de **Publicaciones de Amnesty International**

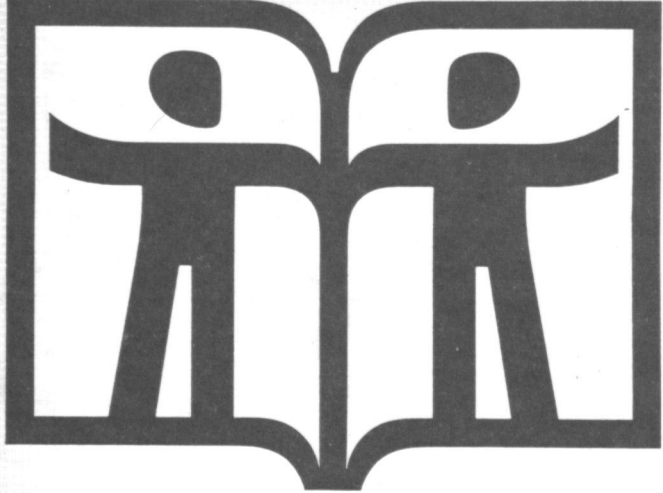
Giro postal dirigido a

Apartado de Correos 5571 BARCELONA



Por Ptas. 1.200
en concepto de suscripción al
«Boletín Informativo» por doce
meses.





**amnesty
international**

Si lo prefiere, también puede domiciliar el pago de su suscripción. Envíenos para ello la domiciliación junto al cupón adjunto.

Domiciliación

Sr. Director del Banco — Caja de Ahorros.....

Agencia.....

Población.....

Titular de la cuenta.....

Cuenta/Libreta de ahorros n.º.....

Sírvase tomar nota de atender, hasta nuevo aviso, con cargo a mi cuenta, los recibos que, a mi nombre, sean presentados para su cobro por Publicaciones de Amnesty International.

Atentamente

Fecha.....

(Firma)

Publicaciones de Amnesty International
Apartado 5571, Barcelona.

ISRAEL

Los abogados ven obstaculizada su labor preparatoria de la defensa, ya que no ven al acusado antes de que se obtenga una confesión. En muchos casos, el abogado recibe el auto de acusación poco tiempo antes del juicio, a veces incluso, el mismo día en que se celebra éste.

A menudo, las confesiones constituyen la prueba principal en que se basan los fallos de culpabilidad dictados por tribunales militares en los territorios ocupados. Para que tenga credibilidad en un juicio, la confesión debe en principio obtenerse conforme al llamado Código de los Jueces, vale decir, libremente, sin miedo y sin la esperanza de sacar ventaja o de aprovecharse de ella. Los delegados de AI encontraron abundantes argumentos en el sentido de que se registran graves desviaciones en la interpretación y práctica del Código de los Jueces.

El sistema israelí requiere que en apoyo de una confesión se aduzca «algo más», pero ese «algo más» no tiene necesariamente que ser una prueba independiente. Puede ser, por ejemplo, la real existencia de personas nombradas en una confesión.

Los residentes de los territorios ocupados que han sido condenados por tribunales militares no tienen derecho alguno de apelación judicial. Pueden solicitar a la Suprema Corte cierta reparación legal, pero este cuerpo considera que su capacidad para poner a prueba las decisiones tomadas en materia de seguridad es limitada. Cuando se llevan a cabo investigaciones de malos tratos, lo más probable es que a cargo de los mismos estén sectores de la administración sobre quienes recae la acusación.

Al resumir la investigación de AI, el informe expresa que en cualquier país la detención prolongada de personas en calidad de incomunicado —especialmente de aquellas que se sospecha que han cometido delitos contra la seguridad del Estado— aumenta la posibilidad de malos tratos.

En su conjunto, los procedimientos y prácticas aplicados actualmente en los territorios ocupados, hacen imposible cualquier control que se desee ejercer sobre el trato que se brinda a un preso y acrecienta la posibilidad de que en efecto puedan registrarse malos tratos. Esos procedimientos y esas prácticas permiten que se prolongue una situación donde no es posible obtener las pruebas concluyentes necesarias para refutar o confirmar cualquier denuncia de malos tratos formulada por los presos. Una situación en la que también —dados los procedimientos deficientes en cada etapa del proceso que va del arresto a la condena de un individuo— es posible negar a los sospechosos de delitos contra la seguridad del Estado, el derecho a su integridad personal así como a las mínimas garantías judiciales. ■

DISCUSION PUBLICA

Una de las principales razones de AI para publicar el informe fue la de estimular con ello la discusión pública —especialmente dentro de Israel— del tema principal, es decir, la necesidad de garantizar el trato humano de las personas arrestadas y asegurar al mismo tiempo que éste pueda ser debidamente analizado por observadores imparciales.

Así mismo, AI cree que la implantación de garantías más estrictas brindará mejor protección a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley quienes —habida cuenta de los deficientes procedimientos actuales— se ven imposibilitados de defender en forma convincente su posición contra denuncias infundadas de tortura y malos tratos. □



LA RESPUESTA DEL FISCAL GENERAL

Entre los puntos planteados por el Fiscal General de Israel, profesor Itzhak ZAMIR, en su pormenorizada respuesta al documento de AI, figuran los derechos humanos en el contexto de actos de violencia por motivos políticos y el uso que AI hace de las fuentes.

Fiscal General: «... las fuentes en que se basa *Amnesty International* ... y la forma desequilibrada en la que se presentan estas fuentes... permiten cuestionar la credibilidad e imparcialidad de las investigaciones.»

AI: «El Fiscal General confunde el uso que se da a las fuentes... ellas se emplean como indicio de la naturaleza de presuntos malos tratos y de lo inadecuado que resultan las refutaciones oficiales... no como fuertes de instancias de malos tratos probadas y verificadas... las conclusiones generales... (de informes hechos por otras organizaciones sobre denuncias de maltrato en Israel y los Territorios Ocupados)... coinciden en afirmar que las instancias de malos tratos ocurren con demasiada frecuencia...»

El texto íntegro del informe en inglés, *Report and Recommendations of an Amnesty International Mission to the Government of the State of Israel 3-7 June 1979*, que incluye la respuesta del gobierno israelí y los comentarios de AI, puede solicitarse a: Amnesty International, International Secretariat, 10 Southampton Street, London WC2E 7HF, Inglaterra.
Precio: US\$ 5,00
PAI-Apartado de Correos n° 5571.
Barcelona. □

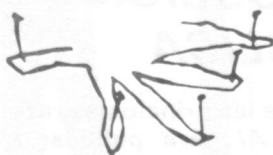
RECOMENDACIONES

El informe subraya la conveniencia de nombrar un comité investigador público e imparcial para investigar las denuncias de malos tratos en su totalidad, así como también los procedimientos administrativos y judiciales y las prácticas relacionadas con el arresto, confinamiento, interrogatorio y juicio de personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad del Estado. Las conclusiones y las recomendaciones del comité, deberían ser comunicadas a la opinión pública.

Mientras se ordena y lleva a cabo tal investigación, deberían tomarse medidas inmediatas para asegurar que las personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad —al ser interrogadas— estén protegidas contra malos tratos.

Entre estas medidas, debería incluirse la autorización de que los familiares, el abogado y un médico independiente puedan ver a la persona inmediatamente después de su arresto y luego, a intervalos regulares y breves. ■

**CAMPAÑA
POR LA ABOLICIÓN
DE LA TORTURA**



**AMNESTY
INTERNATIONAL**

● ***Suicidios al empeorar las condiciones carcelarias.***

**Argentina
INFORME DE
DERECHOS
HUMANOS**

Un informe pormenorizado sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), será discutido en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, que se reúne en Washington del 19 al 28 de noviembre de 1980.



Se informa que las condiciones carcelarias de los detenidos políticos en Argentina están empeorando. Al llegar a enterarse que en meses recientes tres reclusos se suicidaron, elevando a cinco el número de presos políticos que se quitaron la vida desde octubre de 1979.

● Gabriel Francisco DE BENEDETTI se mató el 20 de junio en el Penal de Rawson, en la provincia sureña de Chubut, luego de cumplir siete años de una condena de 23.

● Eduardo José SCHIAVONE se ahorcó el 10 de julio en la Cárcel de Caseros, en Buenos Aires. Fue sentenciado a cuatro años, pero ya había estado siete años en la cárcel.

● El 19 de agosto de 1980, Raúl Luis COMINOTO, preso político que estaba sometido a «detención preventiva», se ahorcó en la Prisión de La Plata, después de pasar un mes en una celda especial de castigo.

En las primeras horas del 9 de julio de 1980, se ordenó a los presos del Pabellón 16 de la Cárcel de Caseros que salieran de sus celdas y se les obligó a correr desnudos y con los brazos detrás de la espalda. Quienes caían exhaustos, eran golpeados y luego enviados a la celda de castigo durante un mínimo de 30 días.

En este período no se permitieron visitas ni periódicos. La dieta alimenticia era pobre y a cada preso solamente se le permitía usar una manta por las noches, en medio del crudo invierno argentino.

También el 9 de julio, se trasladó en un avión militar a un número de pre-

sos desde Rawson a Caseros. Durante el viaje, los presos estaban sujetos por cadenas y fueron obligados a permanecer en cuclillas, con sus cabezas entre las piernas. Se dijo también que fueron golpeados constantemente. Luego del aterrizaje, les pusieron una venda en los ojos y —según se dice— algunos fueron arrastrados de los cabellos hasta la cárcel.

A *Amnesty International* le preocupa que los largos períodos de detención registrados en varias prisiones —sobre todo en la Cárcel de Caseros— puedan afectar la salud física y psicológica de los detenidos.

Entre los presos afectados psicológicamente, se encuentran Carlos ECHEGOY (quien se cortó las venas de las muñecas el mismo día que Schiavone se suicidó), Eduardo FOTTI, Argentino CABRAL, Ricardo Enrique KACJMAHOR, Tiburbio PADILLA, Horacio Valentín VOLPE, Luis NOCETTO y Carlos Alberto SANJUESA.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Carlos Echevoy y de las otras personas, por razones humanitarias. Dirigir la correspondencia al: Sr. Presidente Jorge Rafael VIDELA, Casa Rosada, Balcarce 50, Buenos Aires C.F., Argentina. ©

**Libertad
de Presos
y Nuevos
Casos**

El secretariado Internacional tuvo conocimiento durante el mes de agosto de 1980, de la libertad otorgada a 129 presos que estaban adoptados por *Amnesty International*, o cuyos casos se investigan. Así mismo, adoptó 109 casos nuevos.



■ Irán

Ola de ejecuciones: más de 290 muertes.

Se sabe que entre julio y agosto de 1980 fueron ejecutadas más de 290 personas en Irán. Entre ellas, hubo 90 que fueron ejecutadas por su participación en un presunto intento de golpe en julio, lo que a su vez motivó la detención de más de 300 personas. El *Ayatola* JOMEINI pidió la pena de muerte para todos los que fueran declarados culpables.

El 19 de agosto de 1980, *AI* apeló ante Mohammed Ali RAJAI —al ser nombrado Primer Ministro de Irán— para que detuviera las ejecuciones y el encarcelamiento de personas por sus ideas u origen étnico.

En una carta al Premier, *AI* manifestó que la organización lamentaba ver que continuaban las violaciones de derechos humanos aún después de la Revolución, especialmente el gran número de ejecuciones llevadas a cabo. A quienes comparecieron ante los Tribunales Revolucionarios Islámicos, se les había negado una y otra vez el derecho a ser juzgados en forma justa e imparcial.

Amnesty International también expresó preocupación porque las autoridades mostraban cada vez más tendencia a encarcelar a quienes llegaran a considerar opositores, incluso a miembros del *Majlis*, parlamento. En muchos casos, las personas encarceladas se habían opuesto decididamente al gobierno del Sha y bajo su régimen habían sufrido penas de cárcel por sus convicciones políticas.

La carta de *AI* decía: «El encarcelamiento de baha'ís, judíos y, más recientemente, de cristianos, plantea dudas sobre el espíritu de tolerancia religiosa que nosotros entendimos existiría después de la Revolución y que quedó reflejado en la nueva Constitución iraní».

Algunas de estas personas habían estado detenidas durante largo tiempo, sin que se formularan cargos contra ellas o sin comparecer a juicio; otras habían sido condenadas a muerte. ■

Iraquíes acusados de envenenar a presos

Amnesty International ha recibido pruebas detalladas sobre el caso de tres personas a quienes supuestamente se administró veneno de acción retardada mientras se encontraban bajo custodia en Iraq. Dos de las víctimas fueron examinadas por médicos en el Reino Unido. Una de ellas falleció en el Reino Unido y la otra, según informaron fuentes médicas, se está recuperando. La tercera víctima, una mujer, se dice que ha muerto en Iraq.

Estas pruebas surgen en medio de noticias procedentes de Iraq desde mayo de este año, según las cuales se administraría veneno a sospechosos políticos mientras están bajo custodia.

Conforme a las mismas fuentes, un grupo de personas arrestadas bajo sospecha de oponerse políticamente al régimen, enfermó al ser puestas en libertad. Se dice que incluso algunos de ellos murieron. Poco antes de quedar en libertad, a las víctimas se les da a beber jugo de frutas y yogur.

Al examinar a los dos pacientes en el Reino Unido, pudo comprobarse que habían sido envenenados con talio, metal que se usa comercialmente como raticida. Al ser ingerido por humanos, este metal provoca a menudo graves problemas digestivos, diarrea y vómitos antes de lesionar el sistema nervioso y causar una parálisis muscular. A la víctima le resulta cada vez más difícil respirar o tragar. Un síntoma característico es la gradual pérdida del cabello.

El envenenamiento con talio puede causar una muerte lenta y dolorosa.

El hombre que murió en el Reino Unido se llamaba Majidi Jehad. Llegó en mayo y falleció el 16 de junio. Antes de su muerte se dijo que había sido declarado haber estado detenido en Iraq en el pasado, por razones políticas.

También se han citado declaraciones suyas, según las cuales al presentarse a una comisaría para recoger su pasaporte, le dieron a beber jugo de naranja. El Sr. Jehad dijo que ése había sido el momento en que fue envenenado.

Un examen *post mortem* realizado en Londres, permitió establecer que en su cuerpo había una cantidad substancial de talio. Noticias aparecidas en la

prensa indicaron que —en opinión del médico forense— era probable que el Sr. Jehad hubiera sido envenenado deliberadamente antes de llegar al Reino Unido.

De otro ciudadano iraquí, perteneciente a la comunidad chiita, se ha dicho que pasó un tiempo en la cárcel, enfermó luego de haber salido en libertad en abril y se trasladó al Reino Unido a fines de mayo para recibir tratamiento médico. Mediante análisis, se comprobó que había sido envenenado con talio. Posteriormente, fuentes médicas informaron que dicha persona está recuperándose.

Otra presunta víctima, una mujer de la comunidad chiita, arrestada para efectuársele un interrogatorio político, se negó a comer durante la mayor parte de los tres días que estuvo detenida; aceptó en cambio comer yogur antes de quedar en libertad. Poco después se informó que había sido internada en un hospital, luego de sufrir diarrea y vómitos. Algunos informantes dijeron que sus miembros se habían paralizado; no podía tragar o respirar y comenzó a perder el cabello antes de morir este año. Estos síntomas guardan relación con el síndrome del envenenamiento con talio.

Amnesty International ha recibido también varias denuncias de envenenamiento de sospechosos políticos en Iraq, aunque menos detalladas. *AI* ha solicitado al presidente Saddam HUSAIN que ordene una investigación al respecto. ⊙

INCOMUNICADO EX — SENADOR URUGUAYO DE 77 AÑOS.

Según noticias recibidas por *AI*, el Dr. José Pedro CARDOZO, de 77 años, que fuera senador y Secretario General del Partido Socialista Uruguayo, fue sacado de su casa en Montevideo por miembros de las fuerzas uruguayas de seguridad, el 22 de agosto de 1980.

El Dr. Cardozo, distinguido

psiquiatra, sufre de una afección cardíaca. Se dice que estuvo detenido e incomunicado dos días mientras se le interrogaba, antes de ser internado en la sala de cuidados intensivos del hospital militar. Luego se informó que había sido trasladado a otro hospital donde se le ha mantenido incomunicado con soldados

montando guardia junto a su lecho.

Las autoridades no han dado razón alguna sobre el arresto del Dr. Cardozo. *AI* cree que puede habersele detenido por sus ideas políticas, posiblemente en relación con el plebiscito nacional sobre la Constitución, a celebrarse en noviembre de este año. ⊙



Checoslovaquia

Detienen a más disidentes

Se informa que cinco personas fueron encarceladas o detenidas en Checoslovaquia durante los últimos meses, por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Vaclav UMLAUF, miembro de 20 años que estaba preparándose para cursar estudios teológicos, fue sentenciado a tres años de cárcel el 23 de mayo de 1980. En su lugar de trabajo se había quejado de que los equipos en las minas eran inadecuados y, al mismo tiempo, condenó abiertamente la acción militar soviética en Afganistán. También se le acusó de haber enviado una carta a un sacerdote en Gran Bretaña, en la que criticaba el juicio realizado en Praga en Octubre de 1979 contra seis miembros del Comité pro Defensa de los Perseguidos Injustamente (conocido bajo la sigla VONS).

Adrian DOBROVODSKY, signatario de *Carta 77*, de 26 años de edad, fue condenado a fines de julio a 18 meses de cárcel por copiar y repartir materiales «contra el Estado» y por «ejercer influencia» sobre otras personas para que participaran en tales actividades.

El 14 de junio, fue arrestado Rudolf BATTEK, de 56 años, sociólogo miembro de VONS y representante de *Carta 77*. Se encuentra en detención previa al juicio, acusándosele de atacar a un funcionario oficial y perturbar el orden público. *AI* cree que los cargos son un pretexto para procesarlo.

A mediados de 1980, el músico Jindrich Tomes, y el compositor de canciones y representante de *Carta 77*, Karel SOUKUP, quedaron detenidos bajo custodia. Se les acusó de cantar canciones de «contenido antisocialista» en una fiesta de casamiento.

Estas cinco personas han sido adoptadas por *AI* como presos de conciencia. ■

Consejo de *AI* pide a la ONU declaración contra la pena de muerte

Al término de la 13ª Reunión de su Consejo Internacional en Viena, *Amnesty International* pidió a las Naciones Unidas que declare la pena de muerte como una violación de los derechos humanos fundamentales. El supremo órgano directivo de *AI*, reunido en la capital austríaca del 11 al 14 de setiembre, encareció a sus secciones nacionales que traten de lograr apoyo público y gubernamental a dicha declaración por parte de la Asamblea General de la ONU.

El Consejo vio con agrado las manifestaciones hechas en el curso de este mes por el Secretario General de la ONU, Dr. Kurt WALDHEIM, quien manifestó que la pena capital «viola el respeto a la dignidad de toda persona y el derecho a la vida, consagrados en los postulados básicos de las Naciones Unidas».

El Consejo observó que la pena de muerte también abarcaba la forma de «desapariciones» y ejecuciones extrajudiciales, llegando a la conclusión de que *AI* no había logrado éxito en comunicar con verdadera efectividad el alcance de dichos intentos para eliminar opositores políticos. En consecuencia, el Consejo decidió comprometer al movimiento en un programa de acción a largo plazo para luchar contra estos abusos.

Así mismo, el Consejo decidió intensificar los esfuerzos para de-

nunciar y poner fin a la tortura. Entre las actividades programadas, figura la de apoyar una Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, instrumento que debería incluir disposiciones para inspeccionar todos los lugares de detención en el mundo.

En lo concerniente a finanzas, el Consejo dio su aprobación a directivas que han sido sujetas a revisión en cuanto a aceptación de fondos, descartando donaciones de gobiernos, excepto en casos humanitarios de ayuda a los presos o a sus familiares, y prohibiendo cualquier contribución que pudiera «provocar dependencia financiera, real o aparente, de cualquier grupo o interés político».

El presupuesto de *AI* para 1980/81 se fijó en 2.092.810 libras esterlinas, lo cual representa un aumento de 21% sobre el presupuesto de 1979/80. Todos los fondos provienen de campañas de recaudación de fondos y donaciones de los miembros de *AI*.

* El Consejo eligió como integrantes del Comité Ejecutivo Internacional a las siguientes personas: Stelios NESTOR (Grecia); Suriya WICK-REMASINGHE (Sri Lanka); Edy KAUFMAN (Israel) y Andrew BLANE (Estados Unidos de América). Stelios Nestor, abogado que fue torturado y encarcelado por el anterior régimen militar griego, integra por primera vez el Comité.

GRUPOS DE ADOPCION

Han constituido desde los primeros momentos las unidades básicas en la estructura y en la labor de A.I.

Por regla general, el número de miembros de los Grupos de Adopción oscila entre los tres y los quince, aunque en algunos casos es superior. Su principal objetivo consiste en «adoptar» tres presos de conciencia; cada uno de ellos elegido de tres regiones geopolíticas opuestas o de diferentes creencias políticas o religiosas, con el fin de garantizar el «equilibrio» político en la labor de los grupos.

En España existen actualmente quince Grupos de Adopción: 3 en Madrid, 2 en Barcelona, y 1 en cada una de las poblaciones siguientes: Pamplona, Granada, Palma de Mallorca, Valencia, Zaragoza, Pontevedra, Málaga, Oviedo, Tarragona y Santa Cruz de Tenerife, cuyos prisioneros de conciencia adoptados están en Argelia, Uruguay, República Democrática Alemana, Etiopía, China, URSS, Sudán, Guinea Conakry, Checoslovaquia, Túnez, Brasil, Rumania, Argentina, Pakistán, Grecia y Yugoslavia.

Creemos oportuno recordar que por preso de conciencia se entiende a aquella persona, hombre o mujer, que haya sido encarcelada por sus ideas, raza, sexo, religión o idioma, siempre que no hayan precedido ni hecho uso de la violencia. ■